



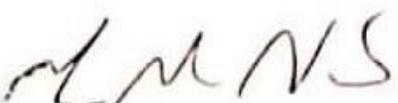
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), quince (15) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR PRINCIPAL Y ACUMULADO
Demandante : CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA
Demandado : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Radicado : 2021-872

Vistas las contestaciones de las demandas principal y acumulada efectuadas por el doctor JULIO CESAR YEPES RESTREPO, apoderado judicial de la parte demandada, se corre traslado por el termino de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada para que se pronuncie sobre ellas, solicite y aporte pruebas, conforme lo señala el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ